



TLAXCALA

SFP/DSFCA/CA/22/05-0647.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de mayo de 2022.

Asunto: Resolución de resultados preliminares.



MADAÍ PEREZ CARRILLO.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEL
DEPORTE DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a) y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, que se aplica en apego a lo establecido en el artículo transitorio Décimo Séptimo penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/21-17, ordenada en el oficio SFP/DSFCA/CA/21/12-0965 de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno y notificada mediante Acta de Inicio de fecha ocho de diciembre del mismo año, practicada al control interno que se tiene implementado en el capítulo 1000 Servicios Personales del Instituto del Deporte de Tlaxcala, durante el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, y derivado de los trabajos de inspección realizados por esta Secretaría, tomando como base las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, fueron determinadas doce observaciones preliminares las cuales se dieron a conocer mediante Acta de Resultados Preliminares, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Como resultado de lo anterior el día seis de abril de dos mil veintidós, se recibió en esta Secretaría el oficio número D.G./D.A.F./031/2022 de misma fecha, signado por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala, José Alejandro López Armendáriz, mediante el cual remitió un recopilador que contiene la

SFP

SFP/DSFCA/CA/22/05-0647.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de mayo de 2022.

Asunto: Resolución de resultados preliminares.

documentación comprobatoria del gasto ejercido en el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, del Instituto del Deporte de Tlaxcala, como propuesta de solventación de las observaciones preliminares asentadas en el Acta citada en el párrafo anterior; por tanto y derivado de la revisión y análisis que el personal auditor realizó a la documentación en mención, esta Secretaría, resuelve que ha sido solventada la observación preliminar número 2, asimismo las observaciones número 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 no fueron solventadas en virtud de que la información y los argumentos presentados como propuesta de solventación, no fue suficiente, competente y pertinente para subsanarlas, (se anexa análisis de propuesta de solventación). de tal forma y por lo anteriormente descrito, le informo que las observaciones no solventadas, así como las inconsistencias resultantes de la revisión a la documentación complementaria que se remitió a esta Secretaría, quedarán asentadas en firme en el Informe de Resultados.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C.C.P. José Alejandro López Armendáriz, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.
Para su conocimiento.
C.C.P. Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.

AM/VO/eps